CONVOCATORIA PÚBLICA N° 02 – 2024

Términos de Referencia para la contratación de consultor para trabajo de campo

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de un consultor para realizar trabajo de campo y facilitar el recojo de información requeridos para el proyecto en cada taller/sesión/actividad.

II. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Consultor, realizará las siguientes actividades específicas:

- Trasladarse a las localidades donde se realizarán talleres/sesiones/actividades en Lima y regiones.
- Realizar la observación y evaluación a los participantes de cada talleres/sesiones/actividades considerando aspectos etnográficos, así como llevar acta de las sesiones y registro de los participantes.
- Redactar informes de sistematización y análisis de lo hallado durante el trabajo de campo.

III. ENTREGABLES

Los entregables presentados por el **Consultor** deberán estar suscritos por el mismo.

Durante la realización de la consultoría el **Consultor** deberá presentar un producto (informe) del recojo de información en campos por cada viaje solicitado por el IEP y según los criterios establecidos por el proyecto, el cual deberá ser presentado siete (07) días después de la finalización del trabajo de campo) y deberá contener lo siguiente:

- Resumen Ejecutivo
- Condiciones de la aplicación de la metodología
- Sistematización de hallazgos
- Análisis
- Conclusiones

Los productos se darán por cumplidos solo si tienen la conformidad del Coordinador del proyecto.

Los plazos de entregables podrán ser ampliados sin generar incumplimiento para el Consultor ni aplicación de penalidades siempre que no ocasionen perjuicio al desarrollo del proyecto. Esta variación en el cronograma deberá ser aprobado previamente por el Coordinador del proyecto dejándolo constar por escrito mediante correo electrónico.

Asimismo, los entregables deberán observar lo siguiente:

a. Antes de los plazos establecidos se podrá requerir al **Consultor** adelantos de información relacionada al entregable en desarrollo a efectos de revisión sin que esto signifique modificación alguna en las condiciones.
b. El **Consultor** deberá absolver las consultas que le sean realizadas con relación al

servicio dentro del plazo que le sea otorgado para tal fin.

c. Se podrá solicitar al **Consultor** la presentación de actualizaciones a los entregables presentados sin que ello signifique el reconocimiento de costo o pago adicional, dentro de los límites establecidos en el presente TdR.

IV. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Lima y regiones seleccionadas por el proyecto (Junín, Cusco, entre otras).

Plazo:
inicio octubre 2024
finaliza en agosto 2026

V. REQUISITOS MINIMOS

El **Consultor** deberá contar con las calificaciones y experiencia suficiente para garantizar la calidad del servicio con niveles de experiencia adecuados a la complejidad del proyecto.

Perfil del Consultor:
- Estudios en antropología, título de licenciatura.
- Capacidad de investigación, redacción y síntesis.

Experiencia del Consultor:
- Experiencia general no menor a 3 años.
- Experiencia especifica en la realización de trabajo de campo no menor a 1 año.

a. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

Estará a cargo del Coordinador del proyecto.

b. CONFIDENCIALIDAD

El **Consultor** deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio. Queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha obligación comprende información que será susceptible de entrega como también aquella que se genere durante la realización de las actividades propias del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

c. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de Proyecto o quien este designe.

d. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índoles sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes TdRs será exclusivamente del Instituto de Estudios Peruanos. Asimismo, los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones y todos los demás que formen parte de la oferta y que se deriven del servicio contratado será de propiedad exclusiva

de Instituto de Estudios Peruanos.

El **Consultor** se compromete a no usar el nombre de Instituto de Estudios Peruanos ni hacer referencia al servicio contratado sin previa autorización por escrito de Instituto de Estudios Peruanos.

e. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos al cual estuviera afecto.

2. El Instituto de Estudios Peruanos procederá con el pago de los honorarios correspondientes siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas y; iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los términos de referencia.

3. La retribución económica será abonado en un plazo no mayor a catorce (14) días útiles contados desde la aprobación del producto y/o entregable.

f. ANTICORRUPCION

EL **Consultor**, declara no haber sido condenado, dentro de un período de cinco años anteriores a la presentación a esta convocatoria, por algún tribunal de justicia nacional o de otra jurisdicción; ni está actualmente sancionado por un delito que involucre soborno o corrupción.

EL **Consultor** cumplirá en todo momento durante la vigencia de la presente convocatoria, y de ser designado ganador durante la duración del contrato; con todas las normas, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción, incluyendo, de ser el caso y sin limitación, la Ley de los Estados Unidos sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero.

El **Consultor** declara que no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad vinculada con la presente convocatoria o durante la ejecución del servicio.

g. CONFLICTO DE INTERES

El **Consultor** declara que no tiene conflicto de interés relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

La presente consultoría no genera impedimento al **Consultor** a otros procesos sea con el Instituto de Estudios Peruanos como con otras entidades.

El Instituto de Estudios Peruanos se reserva el derecho de resolver el contrato ante la imposición de penalidades al **Consultor**.

h. PRESENTACIÓN DE FORMATOS Y PROPUESTAS

El Consultor deberá enviar su CV al correo contacto@iep.org.pe el cual incluya una breve sumilla de sus habilidades y competencias para optar a este puesto.